

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 623 /2023

Viedma, 15 de agosto de 2023

VISTO: el expediente N° **BRH23-101**, caratulado "UNIDAD PROCESAL N° 9 3RA. CJ (FAMILIA) s/solicitud subrogancia Agte. Maria de las Nieves Drebnieks", y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Jueza de la Unidad Procesal N° 9 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Dra. Marcela Trillini, solicita se designe transitoriamente como Abogada Referencista subrogante con categoría equivalente a Jefe de Despacho, a la agente Escribiente, Dra. María de las Nieves Drebnieks (CUIL: 27-32334368-9) en dicho organismo, hasta en tanto se cubra la vacante.

Que la Jueza Delegada de la 3ra. Circunscripción Judicial, Dra. María Cecilia Criado, presta su conformidad al respecto.

Que la subrogancia citada se encuentra contemplada en los Arts. 1, 2.1 y 6.2. Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006 STJ t.a.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo "C" a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que la mencionada agente deberá cumplimentar la "Declaración Jurada Patrimonial", conforme art. 6, 7 inc. c) y art. 8 de la Ley L 3550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Incs. a) y 1) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en el cargo de Abogada Referencista

subrogante con categoría equivalente a Jefe de Despacho, con funciones en la Unidad Procesal N° 9 de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a la agente Escribiente, Dra. María de las Nieves Drebnieks (CUIL: 27-32334368-9), con encuadre en los Art. 1º, 2.1º y 6.2º Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006 STJ t.o., a partir del **18/08/2023**, en tanto persistan las causales citadas o el Superior Tribunal de Justicia no resuelva en contrario.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Contaduría General a los fines de ser liquidada a la agente, la bonificación respectiva, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo donde se despliega la subrogancia.

Artículo 3º.- Establecer que la subrogancia otorgada en el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4º.- La Dra. María de las Nieves Drebnieks deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, pasar a la Contaduría General y oportunamente archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente subrogante STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial